



UNIDAD
TÉCNICA PARA LA IGUALDAD
DE GÉNERO
SENADO DE LA REPÚBLICA

SENADO DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



SENADO DE LA REPÚBLICA

1. Índice

1. Índice.....	2
2. Fundamento normativo de la elaboración del programa.....	3
3. Siglas y Acrónimos.....	7
4. Origen de los recursos para la instrumentación del programa.....	8
5. Análisis del estado actual.....	9
6. Objetivo prioritario.....	11
6.1. Relevancia Objetivo prioritario.....	11
7. Estrategias prioritarias y acciones puntuales.....	12
8. Epílogo: visión a largo plazo.....	15



SENADO DE LA REPÚBLICA

2. Fundamento normativo de la elaboración del programa

En el marco de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia, en beneficio de las mujeres y niñas, donde los compromisos asumidos por parte del Estado Mexicano se manifiestan mediante tratados y acuerdos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ONU (CEDAW); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), OEA; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU; La Declaración de Acción de Beijing; Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”; Décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito, Ecuador. Consenso de Quito, Convenio 100 sobre igualdad de remuneración, OIT, 1951; Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), OIT, 1958; lo que constituye una base para impulsar el desarrollo de las mujeres y garantizar sus derechos en los ámbitos político, económico, social y cultural, incorporando sus necesidades y demandas en las agendas nacionales, asumiendo responsabilidades morales y políticas, así como de carácter obligatorio o vinculante para el Estado Mexicano, para el cumplimiento de la promoción y protección de los intereses y derechos de las mujeres.

Asimismo, la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su artículo 1º eleva a rango constitucional los derechos humanos reconocidos en los tratados ratificados y garantiza la protección más amplia para las personas; obliga a las autoridades, en el ámbito de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; además prohíbe toda discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social y de salud,



SENADO DE LA REPÚBLICA

religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, estableciendo que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

En su artículo 4º. establece la igualdad de la mujer y el hombre ante la ley, y en su artículo 123 determina que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad. Así también se adhieren la Ley Federal del Trabajo artículos 3º, 133, 164, 166, 170; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres artículo 12, la Política Nacional de Igualdad artículo 34; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia artículos 10 y 11; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación artículos 2, 4, 9; Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad artículo 4; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores artículo 5º fracción V; y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 103.

El Senado de la República, a través de la Comisión para la Igualdad de Género ha sido trascendental para la transversalización de la perspectiva de género en el marco normativo nacional con el impulso de reformas y promoviendo la suscripción de México en distintos instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres.

Por lo que, para continuar avanzando en este sentido, en el Diario Oficial de la Federación del 3 de diciembre de 2013 fue publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 cuyo Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, mandataba la asignación de 36 millones de pesos al Poder Legislativo Federal, desglosándose de acuerdo al Tomo I del PEF 2014, en 6 millones de pesos para la acción “972 Creación de la Unidad de Igualdad de Género”, distribuyendo 3 millones de pesos en esta acción al Senado de la República y la Cámara de Diputados respectivamente.



SENADO DE LA REPÚBLICA

Las Senadoras de la Comisión para la Igualdad de Género en conjunto con las y los integrantes de la Mesa Directiva del Senado, lograron impulsar el 16 de octubre de 2014, que se aprobara el Acuerdo por el que se crea la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Senado de la República. Dicha creación, responde a la necesidad de actuar comenzando desde el interior del Senado y revisar que las prácticas y el desarrollo de funciones se basen en el respeto, la igualdad de género y la no discriminación.

Para dar cumplimiento a esta encomienda, se hace necesaria la puesta en marcha de un Programa que permita generar estrategias y líneas de acción mediante las cuales se podrá contribuir a la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en el Senado de la República, además de dar cumplimiento a cada una de las atribuciones que mandata el decreto de creación.

Cabe señalar, que este Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo, Política de Igualdad Laboral y la Norma NMX-R-025-SCFI-2015, con el fin de avanzar unísonamente hacia la igualdad entre mujeres y hombres en México.

Para su implementación, se atenderán los criterios señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, asimismo se cuenta con el recurso etiquetado en el Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, donde se mandata al Senado de la República la operación de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, la instrumentación y seguimiento del Programa de Igualdad.

En este sentido, para su seguimiento se atenderá lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Planeación, que establece: “el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dará seguimiento a los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el logro de los objetivos y metas del Plan y sus programas, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.”



SENADO DE LA REPÚBLICA

Este programa se presenta en cumplimiento a lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fracción I, inciso d) por el que se crea la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, adscrita a la Mesa Directiva en coordinación con la Comisión para la Igualdad de Género quien supervisará el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y el Programa para la Igualdad de Género del Senado de la República, en concordancia con las funciones y facultades establecidas en el Manual de Organización.

Asimismo, es importante señalar que el Programa para la Igualdad es la base de la planeación anual que la Unidad Técnica para la Igualdad de Género desarrolla de acuerdo con las prioridades Institucionales y presupuesto asignado.



3. Siglas y Acrónimos

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Convención de Belem do Pará: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DDHH: Derechos Humanos

NMX-R-025-SCFI-2015: Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OEA: Organización de los Estados Americanos

OIT: Organización Internacional del Trabajo

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PG: Perspectiva de Género

PROIGUALDAD: Programa para la Igualdad del Senado

Protocolo: Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género en el Senado de la República

Política: Política para la Igualdad Laboral y No Discriminación

UTIG: Unidad Técnica para la Igualdad de Género



4. Origen de los recursos para la instrumentación del programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.



SENADO DE LA REPÚBLICA

5. Análisis del estado actual

Los avances obtenidos a lo largo de la lucha por lograr la igualdad entre mujeres y hombres que comenzó hace más de un siglo con el movimiento feminista, no han sido en vano, aunque paulatinos, se ha logrado permear en diversos sectores, ya que “hablar de igualdad entre los sexos, no es ni más ni menos que hablar de derechos humanos”.¹, este último enunciado refiere inmediatamente a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde por primera vez se entiende a la igualdad como un valor preestablecido ante el reconocimiento de la diferencia, en este sentido, se han creado una serie de políticas públicas logrando importantes reformas legislativas y cambios a la normatividad, así como políticas públicas, incorporando la perspectiva de género en su quehacer institucional, generando cambios importantes en pro de las mujeres logrando igualdad de condiciones y derechos para los seres humanos en general.

Sin embargo, pese a los esfuerzos del Estado Mexicano, aún existen brechas de desigualdad en todos los ámbitos sociales de nuestro País, por lo que es importante continuar con acciones que abonen al respecto de los derechos de las mujeres y las niñas, creando condiciones para la igualdad sustantiva, la no discriminación y una vida libre de violencia.

En este sentido el Senado de la República a través de la Comisión para la Igualdad de Género, ha realizado un trabajo trascendental para la transversalización de la perspectiva de género en el marco normativo nacional, además de promover la suscripción de México en distintos instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres.

Tomando como antecedente, que el 3 de diciembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, cuyo Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, mandataba la asignación de 36 millones de pesos al Poder Legislativo Federal, desglosándose de acuerdo al Tomo I del PEF 2014, en 6 millones de pesos para

1

¹ FACIO Alda, Igualdad Sustantiva; “Un paradigma emergente en la Ciencia Jurídica” en <http://cidemac.org/PDFs/bibliovirtual/IGUALDAD/IGUALDAD%20SUSTANTIVA.%20DRA.%20ALDA%20FACIO.pdf> Consultado el 27 de enero de 2015.



SENADO DE LA REPÚBLICA

la acción “972 Creación de la Unidad de Igualdad de Género”, distribuyendo 3 millones de pesos en esta acción al Senado de la República y la Cámara de Diputados respectivamente, por lo que el 16 de octubre de 2014, se crea la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Senado de la República, impulsada por las Senadoras de la Comisión para la Igualdad de Género en conjunto con las y los integrantes de la Mesa Directiva del Senado, dicha creación responde a la necesidad de actuar no solo al exterior, sino internamente y revisar que las prácticas y el quehacer en general del Senado se basen en el respeto, la igualdad de género y la no discriminación.

Derivado de los grandes retos, compromisos y recomendaciones por parte de instancias internacionales, es que el Senado de la República a través de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, presenta el Proigualdad Institucional 2019 – 2024, el cual tiene como objetivo primordial “Coadyuvar a institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el Senado de la República”, elaborado a partir de principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, con perspectiva de género, de derechos humanos y no discriminación, además de cumplir con las atribuciones que mandata el decreto de creación de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género.

En este sentido, es importante señalar que el “Proigualdad” contribuye a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, fomentando medidas que favorecen la igualdad laboral y la no discriminación en beneficio de todas las personas que laboran en el Senado, con el fin de garantizar un clima laboral justo, incluyente, digno, igualitario, libre de violencia y de discriminación, igualdad real de oportunidades laborales, combatiendo las brechas de desigualdad, violencia de género y discriminación, además de tener un impacto directo en la ciudadanía, ya que contiene estrategias para coadyuvar en el quehacer legislativo, basadas en el “bienestar de las personas” que plantea la presente administración.

A efecto de llevar a cabo su implementación, se cuenta con el recurso etiquetado en el Anexo 13 correspondiente a Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, donde se mandata al Senado de la República la operación de la Unidad de Género y la instrumentación y seguimiento del Programa de Igualdad.



SENADO DE LA REPÚBLICA

Objetivo prioritario

El PROIGUALDAD del Senado de la República, tiene como objetivo prioritario:

Objetivo prioritario del Programa para la igualdad entre hombres y mujeres del Senado de la República 2019-2024

Contribuir a institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el Senado de la República.

5.1. Relevancia Objetivo prioritario

La relevancia dentro de nuestro objetivo prioritario se basa en promover una cultura institucional bajo el principio de igualdad de género y no discriminación, promoviendo un cambio cultural, armonizando la normatividad, con inclusión de la perspectiva de género, creando un clima laboral libre de discriminación y violencia, generando y aplicando mecanismos para la prevención, atención, y sanción a prácticas discriminatorias y/o violencias de cualquier tipo.

Es importante mencionar que en la medida en que avancemos permeando y transversalizando la perspectiva de género al interior del Senado de la República, se coadyuvará en el quehacer legislativo, generando estados de derecho igualitarios entre hombres y mujeres, lo que impacta en beneficio de la ciudadanía, así como en una vida libre de violencia.

Promover adecuadamente las políticas públicas, en torno a la igualdad sustantiva, hará más corto el camino de la desigualdad, por ello es preciso, transformar la cultura de patrones sexistas que excluyen y violentan los derechos de las mujeres y a las mujeres, en este sentido trabajar para lograr una visión comprometida donde los recursos públicos sirvan para impulsar proyectos en pro de lograr la igualdad sustantiva y no discriminación.



SENADO DE LA REPÚBLICA

6. ESTRATEGIAS PRIORITARIAS Y ACCIONES PUNTUALES

ESTRATEGIAS PRIORITARIAS	ACCIONES PUNTUALES
<p>1) Impactar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres; para propiciar un cambio cultural.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar sobre igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. 2. Capacitar en materia de perspectiva de género. 3. Capacitar para prevenir, atender y eliminar la discriminación. 4. Ejecutar los procesos relacionados a la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad laboral y No Discriminación. 5. Difundir contenidos en materia de igualdad, perspectiva de género y No Discriminación.
<p>2) Promover la armonización de los ordenamientos del Senado de la República; en pro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de instrumentos normativos que favorezcan la transversalización de la perspectiva de género. 2. Proponer adecuaciones a los instrumentos normativos que favorezcan la transversalización de la perspectiva de género. 3. Promover que los procesos relacionados con los recursos humanos que conforma la plantilla laboral del Senado, se incluyan prácticas de igualdad sustantiva, libres de violencia y No Discriminación. 4. Difundir la adecuación de los instrumentos para fomentar el acceso a los mismo.
<p>3) Promover un clima laboral libre de discriminación y violencia, donde prevalezcan las condiciones laborales igualitarias, generando el reconocimiento y calidad laboral.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Difundir la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación. 2. Impulsar la implementación del Protocolo de Prevención, Sanción y Atención a la Violencia de Género al interior del Senado de la República. 3. Fomentar una cultura laboral libre de violencia y no discriminación. 4. Difundir de contenidos que fomenten la corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y el desarrollo del personal que labora en el Senado de la República.



SENADO DE LA REPÚBLICA

<p>4) Contar con un sistema para identificar y medir el clima laboral que permita generar cambios Institucionales.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar un instrumento para medir el clima laboral al interior del Senado de la República, que cuente con los criterios relativos a la NMX-R-025-SCFI-2015.2. Aplicar el instrumento de medición al personal que labora en el Senado.3. Desarrollar un Proyecto para mejorar el clima laboral.4. Ejecutar el proyecto de mejora al clima laboral.5. Difundir contenidos que sensibilicen sobre la importancia de un clima laboral igualitario y libre de violencia.
<p>5) Contar con programas de capacitación y establecer acciones de sensibilización dirigidas al personal, con el objetivo de fomentar un clima organizacional que favorezca su desarrollo en un ambiente libre de violencia.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Detectar necesidades de capacitación.2. Desarrollar programas de capacitación de acuerdo a las necesidades institucionales basado en perspectiva de género, cultura institucional, igualdad laboral y no discriminación.3. Implementar programas de capacitación.4. Difundir contenidos de capacitación.
<p>6) Contar con mecanismos para la prevención, atención, y sanción de casos de violencia, con la finalidad de visibilizar y disminuir actos de violencia.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Difundir contenidos para la sensibilización y prevención de la violencia al Interior del Senado.2. Difundir el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género al Interior del Senado de la República.3. Implementar la aplicación del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, como instrumento normativo.4. Capacitar a las y los operadores en el cumplimiento y observancia del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género al interior del Senado de la República.5. Coordinar la adecuada implementación del instrumento con las áreas responsables de su cumplimiento.6. Generar información estadística de los casos atendidos y sancionados.



SENADO DE LA REPÚBLICA

<p>7) Brindar espacios y herramientas de trabajo dignas y adecuadas para el personal que labora en el Senado de la República, logrando una mejor calidad laboral.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Difundir normatividad que impulse la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad.2. Crear campañas de difusión y sensibilización sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad.3. Impulsar la colaboración con las áreas responsables para llevar a cabo las modificaciones y adecuaciones necesarias en espacios físicos y digitales que permitan su accesibilidad.4. Impulsar la creación de un censo de personas con discapacidad que permita cumplir con las necesidades particulares de movilidad y seguridad dentro del Senado.
<p>8) Promover la adecuación de procesos y procedimientos relacionados con la contratación del personal, que contengan prácticas discriminatorias, o excluyentes al interior del Senado de la República, para lograr igualdad laboral y no discriminación</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Revisión de los procesos y procedimientos institucionales.2. Identificar contenidos y prácticas discriminatorias.3. Proponer elementos para plasmar lenguaje incluyente y elementos que promuevan la igualdad laboral y la no discriminación.4. Difusión de derechos laborales.
<p>9) Apoyar al personal legislativo con insumos, investigaciones, y opiniones especializadas en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y No Discriminación, con la finalidad de brindar una perspectiva más amplia en la materia.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar insumos, investigaciones y opiniones especializadas en la materia a petición de Senadoras y Senadores.
<p>10) Crear un mecanismo de medición de resultados en la transversalización de la perspectiva de género para identificar las áreas de oportunidad al interior del Senado</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Identificar criterios y elementos que permitan la medición de la incorporación de la perspectiva de género al interior del Senado.2. Analizar la viabilidad del mecanismo de medición con los procesos institucionales.3. Desarrollar un instrumento de medición de resultados en la materia.



SENADO DE LA REPÚBLICA

7. Epílogo: visión de largo plazo

El Senado de la República se caracteriza por contar con diversidad en su población laboral, la representación de las 32 entidades de la República Mexicana, representan gran responsabilidad en el impacto del trabajo legislativo, es por ello que resulta necesario contar con una cultura organizacional arraigada a principios básicos en materia de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, igualdad y no discriminación, que permitan a las y los servidores públicos de esta Soberanía, contar con herramientas que les permitan transversalizar acciones puntuales en la materia.

La Institucionalización de una cultura organizacional y de desarrollo profesional, basada en la cero tolerancia a la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la no discriminación, impactará de manera beneficiosa en las decisiones y responsabilidades asumidas, muchas de ellas principalmente en la labor legislativa.

El compromiso asumido desde el Senado de la República para implementar acciones puntuales que permitan brindar herramientas personales en materia de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, igualdad y no discriminación, es un hecho.

Unidad Técnica para la Igualdad de Género.